



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 117 -2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 29 de septiembre de 2015

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 051-2015-IEE N° 00004-MM/N, de fecha 15 de julio de 2015, con registro N° 7796; Informe Legal N° 197-2015-OAJ/MDNC, de fecha 11 de setiembre de 2015; Oficio N° 092-2015-CEBE N° 00004 MM/NC, de fecha 18 de setiembre de 2015; Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2015, de fecha 28 de setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radicando en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-97-A/MDNC, de fecha 03 de enero de 1997, de fecha 05 de octubre de 1993, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, creó y aprobó para su inscripción en los Registros Públicos de Moyobamba, el Plano de lotización y su correspondiente Memoria Descriptiva del sector Los Olivos IV Etapa, inscrita en la Ficha N° 0001 del Registro de la Propiedad Inmueble; y Resolución de Alcaldía N° 282-2007-A/MDNC, de fecha 27 de setiembre de 2007, inscrita en la Partida N° 11000844 de la propiedad inmueble de San Martín; en cuyo documento el lote 01 de la manzana 52 tiene un área de 3,080.00 m².

Que, en Sesión Ordinaria N° 18-2015, de fecha 28 de setiembre de 2015, el Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca, por unanimidad aprobó la donación de un terreno signado como lote 01 de la Mza. 52, ubicado en el sector Los Olivos IV Etapa, a favor del Gobierno Regional de San Martín, haciendo hincapié que actualmente se encuentra ocupada con una infraestructura de aulas prefabricadas del Centro de Educación Básica Especial N° 00004 "María Montessori" de Nueva Cajamarca;

Por tales consideraciones y de conformidad al Art. 20° inciso 6), y Art. 64°, 66°, 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2015, de fecha 28 de setiembre de 2015;

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- DONAR a favor del Gobierno Regional de San Martín, el terreno urbano signado como LOTE N° 01 de la MANZANA 52 ubicada en el Sector Los Olivos IV Etapa – distrito Nueva Cajamarca, en la cual actualmente se encuentra instalada tres aulas prefabricadas del CEBE N° 00004.

El terreno donado tiene las siguientes medidas y delimitaciones:

LOTE 01 MANZANA N° 52 SECTOR LOS OLIVOS IV ETAPA

POR EL FRENTE	:	Con Jr. California, con 55.00 ml
POR EL COSTADO DERECHO	:	Con el lote 08, 02, con 56.00 ml
POR EL COSTADO IZQUIERDO:	:	Con el Jr. Puno, con 56.00 ml
POR EL FONDO	:	Con el Jr. Canadá, con 55.00 ml
AREA	:	3,080.00 m ² .
PERIMETRO	:	222.00 ml.

Artículo Segundo.- El inmueble a partir de la fecha pasa a dominio absoluto del Gobierno Regional de San Martín, para la construcción del Centro de Educación Básica Especial N° 00004 “María Montessori” de la ciudad de Nueva Cajamarca, distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín; INSCRÍBASE a favor de la institución beneficiaria en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de San Martín - SUNARP.

Artículo Tercero.- La presente donación es exclusivamente para la construcción del local del CEBE N° 00004 “María Montessori” de Nueva Cajamarca. En caso de comprobar los miembros del concejo que dicho inmueble no es utilizado para el fin propuesto; dentro del **plazo otorgado de 03 años** que vence en octubre de 2018, dicho bien será revertido al dominio municipal.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Sección de Catastro de la Municipalidad el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO MUÑOZ SANCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433